

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO MUNICIPIO DE SOLEDAD

CURADURIA URBANA No 1 D€ SOL€DAD

CONCEPTO DE USO DE SUELO N° CUS-1-0A20200026

DATOS DE LA SOLICITUD

Nombre del Solicitante:

MERCADERIA S.A.S

Dirección:

K 18B N°: 81 04, 81 09, 81 10, 81 15 y 81 16

Detalle Actividad Solicitada:

VENTA DE VIVERES Y ABARROTES (SUPERTIENDA)



ZONA O AREA DE ACTIVIDAD

Zonas o Areas d Actividad

ZONA RESIDENCIAL R3

Clase de Suelo:

Urbano

Usos Compatibles:

- 1. Comercio grupo 1: en un área no superior a treinta (40) metros cuadrados en el primer piso y como complementario del uso residencial.
- 2. Recreativo grupo 1
- 3. Institucional grupo 1

Usos Principales:

- 1. Vivienda unifamiliar
- 2. Vivienda bifamiliar 3. Vivienda Trifamilian
- 4. Vivienda multifamiliar 5. Conjunto residencial

Usos restringidos:

- 1. Comercio grupo 1: en un área no superior a treinta (40) metros cuadrados en el primer piso y como complementario del uso residencial.
- 2. Recreativo grupo 1
- 3. Institucional grupo 1

CLASIFICACION Y CONCEPTO DE LA ACTIVIDAD SOLICITADA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO Nº 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LA QUE CONCEDE EL ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1 DEL DECRETO NACIONAL 1077 DE 2015.

CONCEPTUA:

1.- Que la Actividad descrita en la solicitud, y de acuerdo a los usos previstos en la zonificación correspondiente al Estatuto Urbano del Plan de Ordenamiento Territorial, conceptúa, que la actividad descrita por el solicitante, se calsifica y se establece como:

Clasificación Gral: COMERCIAL Grupo:

Categoria:

Detalle Actividad

VIABILIDAD:

GRUPO 1

VENTA DE BIENES

1. Tienda y expendio de víveres

COMPATIBLE

Secundario NO APLICA

NO APLICA

NO APLICA

NO APLICA

Observaciones

Principal

El presente documento no autoiza pos sí solo el funcionamiento de un establecimiento; se deberá cumplir con todos los demás requisitos establecidos por el Art. 87 del Cód. Nal. De Policía y demás exigidos por Ley. USO sustentado en CIRCULAR SPM-

2.- El presente documento tiene una VIGENCIA de UN(1) AÑO a partir de su fecha de expedición, de acuerdo co lo contemplado por el Plan de Ordenamiento Territorial (Estatuto Urbano Art. 426)

Dado en Soledad el 28-ago.-2020

Curador Urbano N° 1 de Soledad (P)

